

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en tiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (y. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 1.º de 1.º Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacantes los cargos de Contador del Ayuntamiento de Segovia y de Valls (Tarragona), se anuncia concurso para proveer dichas plazas, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia hubieran presentado los documentos mencionados en la Circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenano este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretende que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, basando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29,

al principio citado, llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la Circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes y año. Madrid 29 de Enero de 1912.—El Director general, L. Belaunde.

(«Gaceta» núm. 30 de 30 de Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles: Antonio Bañes Campillo, de diez y ocho años, hijo de Alfonso y Ascensión.

Asimismo comunica la de los hermanos apellidados Diaz, uno de ellos llamado Pedro.

Madrid 24 de Enero de 1912.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 30 de 30 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 290.

SECRETARIA—NEGOCIADO 1.º

Circular.

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, acerca del más exacto cumplimiento de lo preceptuado en el art. 68 de la vigente ley Municipal, referente á la constitución de las Juntas de Asociaados. Al propio tiempo, les recomiendo ponga su especial cuidado en dar conocimiento á este Gobierno de toda variación que ocurra en el personal de las Corporaciones municipales; bien sea por excusa, fallecimiento ú otra causa.

Murcia 2 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 293.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Cánovas Martínez, contra el fallo dictado por la

Comisión provincial, resolviendo la reclamación producida por dicho interesado contra la proclamación de Concejales electos por los distritos 2.º, 3.º y 5.º de la ciudad de La Unión, hecha en 19 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1900.

Murcia 2 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 272.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

DE ALICANTE-MURCIA

Circular.

En cumplimiento de lo que está prevenido, esta Jefatura ha señalado á los Pósitos de la provincia de Murcia el contingente correspondiente al pasado año de 1911, en la cuantía de que se detalla á continuación, deduciendo las partidas que han sido eliminadas por la Superioridad para los efectos de contingente y el de las retribuciones legales, debiendo ingresarlo antes del día 25 del mes de Febrero, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en vista de las reclamaciones que pudieran presentarse y que se resolverán previa comprobación del movimiento de fondos en el año á que se refiere y del resultado que arroje la relación de descubiertos liquidada con creces al vencimiento de las últimas obligaciones.

Por lo tanto, prevengo á los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas administrativas de los Pósitos de esta Sección que se abstengan de cobrar cantidad alguna por el concepto de retribuciones, hasta tanto que no haya verificado el ingreso del contingente y su conformidad, y que para facilitar las operaciones, deberán hacer el ingreso en la c/c del Excmo. Sr. Delegado Regio, en la Sucursal del Banco de España de Murcia ó de esta capital, y una vez recogido el resguardo correspondiente, lo enviarán á esta Jefatura para cangearlo por la respectiva carta de pago.

Pts. Cts.

Abanilla.	1421	15
Abarán.	166	15
Albudeite.	16	35
Alcantarilla.	13	85

	Pts.	Cts.
Alhama.	8	35
Alguazas.	8	80
Bullas.	310	85
Calasparra.	282	»
Caravaca.	270	»
Cehegin.	153	80
Ceuti.	173	80
Cieza.	220	»
Fortuna.	44	»
Fuente-álamo.	43	65
Jumilla.	1088	15
Librilla.	93	85
Lorca.	151	25
Mazarrón.	83	60
Molina.	51	95
Moratalla.	175	40
Mula.	280	»
Ojós.	25	»
Pliego.	432	»
Ricote.	453	15
Yecla.	1573	20
TOTAL.	7540	30

Alicante 30 de Enero de 1912.—El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó.

Cuarta sección.

Número 239.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que á las once horas del día 14 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan, procedentes de abandono:

Pts. Cts.

Lote 1.º	
Cinco fardos, peso bruto 359 kilogramos sacos de tejido de yute llano; tasados en.	7 18
Lote 2.º	
Cuatro fardos, peso bruto 269 kilogramos sacos de tejido de yute llano; tasados en.	5 18
TOTAL.	12 36

NOTAS

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de derechos reales.

Cartagena 27 de Enero de 1912.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Quinta sección.

Número 284.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D.^a Cecilia Fernández Albaladejo, sus hijos D. Felipe y D. Bartolomé Fernández y Fernández, D.^a Carmen López Buendía y D. José María Sánchez Ortiz, el importe de sus descubierto, por urbana, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con los recargos del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente Instrucción de procedimiento, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de la presente certificación al Sr. Arrendatario de Contribuciones a los efectos consiguientes.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina en Murcia a 31 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre de 1911, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Antonio Santiago, 2'93 pesetas.
Antonio Campillo, 4'39.
Antonio Moreno, 1'94.
Antonio León, 18'27.
Amalia Ocharrichena, 7'50.
Antonio Marín, 20'73.
Agustín Hernández, 2'81.
Adolfo Ceño, 10'54.
Bernabé Conesa, 34'38.
Cayetano Guadix, 90'75.
Carmen Gallego, 24'13.
Carmen Godoy, 26'82.
Dolores Sánchez, 11'71.
Emilio Sánchez, 6'03.
Francisco Ayllón, 11'13.
Fernando Soria, 16'39.
Francisco Giménez, 2'11.
Gregorio Sánchez, 13'47.
Herederos de Dolores Campos, 10'54.
José Pérez, 21'44.
Francisco Moreno, 18'15.
Juan José Sáez, 16'39.
José Alburquerque, 10'25.
José Hidalgo, 5'28.
José María Espinosa, 10'87.
Juan Sáez, 8'67.
Jacobo Gil, 22'31.
Luis Pérez, 7'97.
Matías Fernández, 5'86.
María Dolores de Bustos, 13'29.
Miguel Valdivieso, 12'77.
Pascual Giménez, 10'54.
Ramón Almagro, 17'45.
Silvestre Martínez, 11'71.
Tomás Alvestur, 18'86.
Viuda de Antonio Menchó, 6'91.

SAN ANDRES

Antonio Abellán, 7'91 pesetas.

SAN ANTON

Enrique Gil, 39'27 pesetas.
Joaquín Bellando, 115'64.
María Paz Inglés, 20'02.

SAN BARTOLOME

Amalia Alvarez, 4'10 pesetas.
Dolores Vinadel, 182'50.
Herederos de Rosario Noguerón, 25'59.
Joaquín Espin, 4'22.
Marqués de Fontanar, 47'78.

CARMEN

Angel Almagro, 1'76 pesetas.
Carmen Plana, 103'05.
Ginés Caballero, 17'33.
José García, 5'28.
María Josefa Torres, 7'32.
María Tornero, 2'69.

SANTA CATALINA

Francisco del Castillo, 3'81 pesetas.
Pedro Gómez, 20'73.

SANTA EULALIA

Basilio Saez, 4'16 pesetas.
Francisca Calahorra, 3'69.
Francisco Martínez, 24'59.
Fernando Cebrián, 28'22.
José Lorente, 9'43.
Salvador Gil, 22'84.

SAN JUAN

Antonio Marín, 4'22 pesetas.
Fernando Megias, 10'87.
Herederos de Carlos Ramirez, 10 pesetas 25.
José Alba, 31'91.
Josefa López, 26'64.
Soledad Avilés, 7'56.
Antonio Marín, 4'80.
Francisco Fontes, 4'10.
María de la O. Lacárcel, 6'74.

SANTA MARIA

Alejandro Pontones, 3'40 pesetas.
Enrique Franco, 17'56.
Francisco Montejano, 9'66.
Francisco Gil, 13'82.
El mismo, 2'93.
José María Hernández, 19'62.
Julia Munuera, 5'16.
José Pino, 24'59.
José María Garcerán, 1'87.
José Blanco, 14'99.
Josefa Barba, 8'78.
Joaquín Costa, 4'80.
Manuel Sánchez, 37'77.
Mariano Giménez, 16'51.
Manuel Moya, 2'23.
Manuel Sánchez, 3'87.
María Marín, 29'68.

SAN MIGUEL

Antonio Martínez, 11'42 pesetas.
Antonio Alvarez, 10'54.
Amalia Tapia, 2'63.
Concepción Carvajal, 5'56.
Capellania de José Díaz, 1'57.
Casiano Marín Baldo, 2'93.
Francisco Torres, 2'63.
Justo Bosque, 20'73.
José Bernal, 5'28.
Matilde Herrera, 9'78.
José Pagán, 35'30.
Sebastián de la Riva, 1'82.
Victoriano Roslán, 31'45.
Carmen Valdés, 1'76.
Carmelo Hernández, 6'45.
Juan Antonio Alemán, 19'20.
Luis Pascual, 15'87.
Santiago Gómez, 7'38.

SAN PEDRO

Asunción Martínez, 4'68 pesetas.
Isidoro Serrano, 2'34.
José Barba, 3'40.
Jesús Campoy, 14'05.
Mercedes García, 2'64.
Pedro Belda, 25'29.
Rosa de S. Nicolás, 3'57.
José María Alarcón, 13'17.
Virtudes Palomo, 27'17.
Bartolomé López, 45'09.
Pedro Mantañes, 6'73.
Manuel Ibáñez, 175'54.
Juan Ibáñez, 25'12.
Pedro Manresa, 119'86.
Gerónimo García, 192'64.
Elena Fontes, 14'34.
Antonio Chápuli, 7'32.
Encarnación López, 7'91.
Asunción Pérez, 15'23.
La misma, 4'68.
La misma, 9'96.
Gabriel Raigal, 2'46.
Antonio Castejón, 38'94.
Federico Echevarría, 29'57.
Margarita Guirao, 81'19.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 28 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.971.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a—Término municipal de Lorca.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo-

calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

VELEZ BLANCO

Joaquín Cánovas, 2'86 pesetas.
Isabel Sánchez, 2'62.
Antonio Teruel Molina, 2'86.
Juan Jordán, 2'86.
Francisco Montesinos, 2'62.
Miguel Reche García, 1'90.
Juan Montesinos, 1'42.
Juan Navarro Fernández, 1'90.

HUERCAL

María Pérez Parra, 2'71 pesetas.
Diego Sánchez García, 1'90.
María Dolores Valera, 1'65.
Francisco Parra, 2'62.
Alfonso Benítez Artero, 2'86.
José Asensio Díaz, 1'53.
Encarnación Ortega, 0'95.
Salvador Ortega, 2'62.
Francisco García Artero, 1'90.
Francisco Martín, 1'90.
Ginés García Valero, 1'91.
Diego Díaz, 1'42.

VELEZ-RUBIO

Antonio Cánovas, 2'86 pesetas.
Concepción Sánchez, 2'86.
José Molina López, 1'90.
Laura de la Rosa, 1'66.
Josefa Pérez de Tudela, 1'90.

PULPI

Andrés Pérez, 2'86 pesetas.
Antonio López Morales, 1'66.
Matías Sánchez, 2'62.
Juan Quesada Morales, 1'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 20 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 276.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales formado para el corriente año de 1912, quedará expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, durante cuyo plazo, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Jumilla 30 de Enero de 1912.—Juan Guillén.

Table with columns: Gastos obligatorios de pago (Immediate, Diferible), Gastos de carácter voluntario, TOTAL. Rows include: Funciones y festejos, Bagajes, Encabezamiento de consumos, Pensiones, Comisión de ensanche, Créditos reconocidos, Alquiler edificio del Colegio, Idem fd. de Correos y Telégrafos, Subvenciones y compromisos varios, Capellán Santuario Santísima Cruz, Inserción de anuncios en el Boletín oficial, Litigios, Cronista, Intereses de inscripciones, Teléfonos, Suministros al ejército, Contingente para gastos provinciales, Impuesto de consumos, Auxiliar Registro civil, Premio por expedición de cédulas personales, Letrado consultor, Cupo de consumos para la Hacienda, Reformas sociales, Expropiaciones, Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel. Includes sub-sections: CAPITULO X Obras de nueva construcción, CAPITULO XI Imprevistos, CAPITULO XII Resultas.

Clemencin Chápu D Narciso
Cayuela Ramón D. José
Camacho Martínez D Tirso
Conde Sculeret D. Ramiro
Casalín Miró D. César
Cierva Peñafiel D. Isidoro de la
Codorniu Bosch D. Joaquin
Coello Pérez del Pulgar D. Fernando
Carreno Góngora D. Joaquin
Cantó Sánchez D. Pedro
Clemares Martínez D. Antonio
Clavel Esteve D. Manuel
Clemares Valero D. Antonio
Diez Vicente D. Emilio
Durán López D. Manuel
Escribano Pérez Ilmo. Sr. D. José María.
Echevarría y López de Sobreviñas D. José María.
Escribano Guixé D. Agustín
Fayrén Rostán D. José
Fernández Llera D. Víctor
Fernández Delgado Martínez Don Manuel
Falcón Salazar, Conde de Falcón D. Rafael
Fontes Alemán D. José María
González Conde Excmo. Sr. D. Diego Marqués de (Villamantilla de Perales)
García y García D. Joaquin
Gallego Sánchez D. Alfredo
Gómez Cortina D. Federico
Guirao de Rocamora D. Ricardo
García Avilés D. Diego
Guirao Girada D. Angel
Guirao de Rocamora D. Luis
Gil de Avalor D. Mariano
García Muñoz D. Gonzalo
García Serrano D. Mariano
García Villalba D. José
González Aguilar D. Francisco
González Sánchez D. Antonio José
González Conde García D. Joaquin
González Conde García D. Diego
García Clemencin D. Juan
Giner Hernández D. Francisco
González Sanz D. Mariano del Carmen.
García González D. Gonzalo
Hernández del Aguila D. Agustín
Hernández Ros Navarro D. Claudio
Hernández Illán D. Diego
Hernández del Aguila D. Juan Antonio
Hilla é Hilla D. José María
Hernández Anrich D. Angel
Ladrón de Guevaro D. Santos
López Tuero D. Diego
López Gómez D. Antonio
López Ambient D. Julio
Llanos Giménez D. Manuel
Llovera Codorniu D. Vicente
Martínez Cañadas D. Andrés
Medina Romero D. Francisco
Millán Espinosa D. Justo
Marín Salazar D. Juan Antonio
Martínez Garre D. Pedro
Meseguer Albaladejo D. Emilio
Martínez Moya D. Salvador
Martínez López D. Ignacio
Martínez Tornel D. José
Montesinos Torrecillas D. Ildefonso
Mérica Pérez D. Manuel
Más de Béjar D. José
Martínez López D. Antonio
Martínez D. Alejandro de
Moreno Rodríguez D. José
Montesinos Jiménez D. Eduardo
Melgarejo Escario D. Joaquin
Martínez López D. Vicente
Nolla Orriols D. Eladio
Nolla Sandoval D. Francisco
Orts González D. Luis
Obispo de la Diócesis Excelentísimo é Ilmo. Sr.

Palarea y Sánchez de Palencia Don Mariano
Pérez Callejas Ilmo. Sr. D. Vicente
Palarea y Sánchez de Palencia Don Antonio M.ª
Peña y Rodríguez D. Gaspar de la
Peña y Rodríguez D. Antonio de la
Pérez Marín D. Vicente
Pardo Baquero D. Eduardo
Pausa Martínez D. Lorenzo
Pérez Marín D. Mariano
Pérez Marín D. Ceferino
Perea Martínez D. Juar. Antonio
Poveda de Cuenca D. José
Peñafiel Martínez D. Antonio
Romero Sainz D. Luis
Rodríguez Martínez D. José Antonio
Romero García D. Jesús
Ruiz Hidalgo Ilmo. Sr. D. Gerónimo
Salmerón Giménez D. Diego
Soler Aceña D. Prudencio
Sánchez García D. Emilio
Sanz Barrera D. Román
Servet Brugarolas D. José María
Sánchez García D. Félix
Sanz Barrera D. Mariano
Servet Magenís D. Sebastián
Servet Magenís D. Ramón
Servet Magenís D. José
Seiquer Pérez D. Mateo
Seiquer López D. Alejandro
Sánchez Lafuente y Palacios D. José
Sandoval Braco D. Anselmo
Selgas Ruiz D. José
Torres Daza D. José
Valle de San Juan Sr. Conde del
Vinader Pascual Marqués de Ríoflorido D. Juan
Virgili Vidriella D. Adolfo
Visedo Cuadrapani D. Enrique
Ibáñez García D. José María
Ibáñez Carrillo D. Manuel
Ibáñez Carrillo D. Juan
Murcia 1.º de Febrero de 1912.—
El Director, Vicente Pérez Callejas.
—El Secretario, Ceferino Pérez Marín.

En Mazarrón á 12 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Martínez.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES
Número 291.
REAL SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS DE MURCIA
Lista de los Sres. Socios que tienen derecho electoral para la elección de Compromisarios, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero de 1900.
A.
Alcayna Bellando D. Rafael
Alguacil Martínez D. Rafael
Albaladejo Pérez D. Ceferino
Ayuso Bonnemaíson D. Enrique
Alcázar González Zamorano D. Dionisio
Albaladejo Celdrán D. Laureano
Aguilar Walls D. Juan
Alcázar González Zamorano Don Rosendo
Amalfi Sr. Duque de
Abellán Alcántara D. José
Ayuso Andreu D. Juan
Ayuso Andreu D. Francisco

Arróniz Alvelda D. Pedro
Atienzar Sala D. Francisco
Arróniz Herrero D. José M.ª
Atienzar Sala D. José
Albacete Zamora D. Ceferino
Aguilar Amat Barrovedo D. Juan
Asensio Illán D. José M.ª
Bolarín Fernández D. Luis
Bravo Villasanta D. Fernando
Belmonte Toboso D. Ricardo
Barnuevo y Rodrigo de Villamayor Ilmo. Sr. D. Enrique
Blanc Pereda D. Angel
Codorniu Starico D. Ricardo
Cañada Baño D. Jesualdo
Cierva Peñafiel Excmo. Sr. D. Juan
Castillo Romero D. Wenceslao
Cano Núñez D. Carlos
Carles Serrano D. José Manuel
Cerdán Martínez D. Pedro
Catán Torres D. José
Costa Farinas D. Manuel
Calatayud Tomás D. Mariano
Cayuela Ramón Excmo. é Ilmo. Señor D. Juan

Martínez Cañadas D. Andrés
Medina Romero D. Francisco
Millán Espinosa D. Justo
Marín Salazar D. Juan Antonio
Martínez Garre D. Pedro
Meseguer Albaladejo D. Emilio
Martínez Moya D. Salvador
Martínez López D. Ignacio
Martínez Tornel D. José
Montesinos Torrecillas D. Ildefonso
Mérica Pérez D. Manuel
Más de Béjar D. José
Martínez López D. Antonio
Martínez D. Alejandro de
Moreno Rodríguez D. José
Montesinos Jiménez D. Eduardo
Melgarejo Escario D. Joaquin
Martínez López D. Vicente
Nolla Orriols D. Eladio
Nolla Sandoval D. Francisco
Orts González D. Luis
Obispo de la Diócesis Excelentísimo é Ilmo. Sr.

Número 292.
Con objeto de proceder á la designación de nueva Junta directiva de la Sociedad especial minera titulada «El Abuelo», propietaria de la mina del mismo nombre, situada en la diputación de Morata, término municipal de la ciudad de Lorca y proceder además al arriendo de dicha mina, se cita á los señores interesados en la expresada Sociedad, para que concurran á la Junta general extraordinaria que se celebrará en la villa de Aguilas y domicilio de D. Alfredo Cervetto Giménez, el día veinticinco del presente mes y hora de las diez y ocho del mismo día.
Y siendo en la actualidad desconocida la residencia de algunos participantes en dicha mina, se extiende la presente citación, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.
Aguilas 1.º de Febrero de 1912.—
Alfredo Cervetto.
MÚTUA ESPAÑOLA—ZARAGOZA
Se convoca á todos los asociados á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 24 de Febrero á las cuatro de la tarde, con objeto de modificar los Estatutos de la Asociación.
Zaragoza 19 de Enero de 1912.—
El Secretario de la Junta de Patronato, Antonio Mompeón Motos.
MURCIA.—Imp. de Juan Hernández